RESOLUCIÓN N° 550

(21 OCT 2025)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS E IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE PARA LOS DOCENTES DE LAS 6 INSTITUCIONES DEPARTAMENTALES DE MUNICIPIO DE CAJICA (INCLUYE ENTREGA DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO)

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 que los fines esenciales del Estado son: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Que, a su vez la misma norma dispone en su artículo 311 que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que la Secretaria de Educación, mediante estudio previo describe la necesidad que pretende satisfacer con la contratación, señalando lo siguiente:

"... En el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Nacional del Sector Educación, se implementó la gratuidad educativa, para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales, en este sentido el artículo 2.3.1.6.4.1. Estableció: "la sección tiene por objeto reglamentar la gratuidad educativa para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales matriculado entre los grados de transición y undécimo". A su vez el artículo 2.3.1.6.4.2., definió que "la gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios"; además la gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participación por concepto de calidad, conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001. Las entidades territoriales podrán concurrir con otras fuentes de recursos en la financiación de la gratuidad educativa conforme a lo reglamentado con el mencionado decreto y en concordancia con las competencias previstas en la Constitución Política y la ley.

La Ley 115 de 1994 en su título III, capítulo I, artículos 46 al 48, regula la atención educativa de las personas con limitaciones de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional como parte del servicio público educativo.

La necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica "2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL, Sector Educación, cuyo objetivo es; "Lograr, mediante la integración efectiva de los diversos niveles educativos, el fortalecimiento del desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados al ámbito educativo. Asegurarles un acceso sin obstáculos, permanencia adecuada y dotación de la infraestructura educativa esencial para facilitar su proceso formativo. El propósito es convertirlos en agentes sociales y ciudadanos participativos en la comunidad. Nuestro objetivo es proporcional acceso sin restricciones, con permanencia y dotarlos de la infraestructura educativa esencial para facilitar su proceso de formación" del Plan de desarrollo "CAJICÁ IDEAL 2024-2027, y la Meta No. 153- Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para mejorar la calidad educativa municipal.

El municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaria de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción BPIN No. 2024251260034, y numero de certificado de Viabilidad del Banco de Programas y Proyectos SED-111, que sustenta la necesidad de la contratación de esta prestación de servicios.

El Municipio de Cajicá cuenta con seis (6) Instituciones Educativas Departamentales: Antonio Nariño, Capellanía, Pablo Herrera, Pompilio Martínez, Rincón Santo y San Gabriel, en las cuales se tiene una población estudiantil cercana a los 8.000 estudiantes, además del personal docente, administrativo, los padres y madres de familia que conforman la comunidad estudiantil, por lo cual es necesario contar con esta prestación de servicios, que conforme a la Resolución 008961 del 13 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental, "Por medio de la cual se establece el calendario académico para el año 2025 de los establecimientos educativos oficiales ubicados en los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca", establece que las actividades de desarrollo institucional inician el 13 de enero y finalizan el 07 de diciembre de 2025.

Así mismo, de acuerdo con lo consagrado en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) en su artículo 1, esta tiene por objeto proceso garantizar la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Adicionalmente, se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Siguiendo el objeto y los principios que rigen la prestación de los servicios educativos en Colombia y los niveles de la educación formal (prescolar, básica y media) el Municipio de Cajicá, de acuerdo con las dimensiones del Plan de Desarrollo Cajicá Ideal 2024 – 2027, específicamente la dimensión Cajicá Desarrollo Social Ideal en su numeral 5 correspondiente a educación y en cumplimiento de la Meta Resultado No. 34 ***Vincular a 1400 personas en programas de educación técnica, tecnológica y superior anualmente*** *la cual hace parte del subprogarnma No. 31 correspondiente a Educación Superior ha identificado la necesidad de apoyar a los docentes en el establecimiento de un enfoque integral para la intervención, buscando identificar, prevenir y tratar las dificultades del aprendizaje, a través de herramientas y estrategias que promuevan entornos educativos inclusivos y el desarrollo integral de los estudiantes, para lo cual, es necesario capacitar a los docentes para mejorar sus prácticas y la atención a la diversidad.*

Para la materialización de lo anterior, es indispensable que los docentes cuenten con las herramientas pedagógicas que permitan identificar con precisión una conceptualización de las

Dificultades de Aprendizaje, así como un amplio recorrido por los distintos enfoques de evaluación y tratamiento educativo. Este objetivo se cumple con la adquisición de material bibliográfico que explica cómo reconocer los problemas de aprendizaje más comunes, proporcionando métodos para identificar las dificultades específicas de aprendizaje es ahí donde cobra relevancia la capacitación con expertos internacionales sobre los diferentes ámbitos de las dificultades de aprendizaje y para fortalecer más el conocimiento se hace necesario entregar al material bibliográfico "Dificultades de Aprendizaje e Intervención Psicopedagógica en la Lectura y la Escritura a todos los docentes de las instituciones educativas públicas del Municipio de Cajicá, con el objetivo de fortalecer sus competencias, en problemas relacionados con lectoescritura, cálculo, lenguaje y razonamiento. La bibliografía presenta técnicas y recursos para abordar las dificultades, buscando mejorar el rendimiento académico y promover el desarrollo cognitivo, social y emocional, ayudando a los docentes en su labor, adaptando sus métodos a las necesidades de los alumnos y fomentando el aprendizaje significativo. Es así como se pretende la adquisición de 360 libros del ejemplar de Dificultades del Aprendizaje e Intervención Psicopedagógica Volumen II (Lectura y Escritura) tercera edición Editorial Giunti EOS con ISBN 84-89967-69-5

Este libro tiene su punto de partida en una reflexión importante sobre la psicología y las dificultades de aprendizaje, por cuanto representa no solo el establecimiento y propuesta de la enseñanza de unos contenidos instructivos, sino una referencia de esos contenidos y métodos al sujeto de esa instrucción. Se revisa, por una parte, los fundamentos teóricos de la disciplina y, por otra, se adecúan los procedimientos didácticos utilizados. Quien se acerque a la lectura de este manual de Dificultades de Aprendizaje, puede comprobar que se alcanzan varios objetivos: se abordan los principales instrumentales y en cada uno de ellos se tratan los puntos más importantes para su análisis, su comprensión e intervención; se clarifican los conceptos, se exponen las teorías más relevantes, se describen las dificultades más frecuentes en cada uno de esos campos y se ofrecen pistas para su resolución. Orienta detenidamente los aprendizajes más básicos e instrumentales.

A su vez, es fundamental contar con esta bibliografía y capacitar a los docentes en su aplicación para que puedan identificar, comprender y adaptar su práctica a las necesidades de todos los estudiantes, promoviendo un aprendizaje inclusivo, con apoyo efectivo en el aula y fortalecer la colaboración entre la Institución Educativa y la familia, logrando una educación más equitativa y de calidad para todos los estudiantes. Los docentes adquieren herramientas y estrategias para identificar tempranamente las dificultades de aprendizaje y aplicar la intervención psicopedagógica adecuada, lo que optimiza el aprendizaje de cada estudiante. Los educadores pueden ajustar el currículo y las actividades a las necesidades específicas de los estudiantes, brindando un acompañamiento más efectivo y adaptado a su realidad, se vuelven agentes activos en el proceso de identificar y gestionar las dificultades de aprendizaje, lo que contribuye a su desarrollo profesional continuo y a un manejo más integral del grupo, logrando que los estudiantes no solo mejoren sus habilidades académicas, sino también su autoestima y participación en el proceso de aprendizaje. Esta capacitación es asumida por el proveedor como valor agregado.

A su vez, y también como valor agregado, el proveedor realizará una aplicación a los estudiantes de grado undécimo, mediante una herramienta tecnológica que permita identificar y tener estadísticas frente a la orientación vocacional, la cual permite a los jóvenes explorar sus fortalezas, debilidades, intereses y valores que se ajusten a su perfil y asegurar el éxito en la vida laboral a largo plazo. Esta aplicación está basada en la necesidad de guiar a los estudiantes a tomar decisiones de su proyecto de vida alineado con sus intereses y habilidades, previniendo la deserción escolar, fomentando el autoconocimiento y proporciona herramientas para adaptarse a un mundo laboral cambiante. Al elegir carreras adecuadas, los estudiantes están menos propensos a la desmotivación, el bajo rendimiento y el abandono de los estudios, facilita la construcción de un plan de vida integral, no solo profesional, sino también personal, contribuyendo a una educación que sea igualitaria y de calidad, asegurando que los estudiantes desarrollen su máximo potencial. Un proceso de orientación bien ejecutado asegura que los profesionales se desempeñen eficientemente en sus campos, beneficiando a la sociedad.

Así se justifica la necesidad de continuar con la meta resultado del Plan de Desarrollo Municipal de vincular a 1.400 personas en programas de educación técnica, tecnológica y superior anualmente, ya que el fortalecimiento de los docentes mediante la identificación de las dificultades de aprendizaje a través de la bibliografía a adquirir y la identificación y compilación de datos frente a las preferencias vocacionales de los estudiantes de undécimo permite al Municipio de Cajicá fortalecer la educación media y asegurar que la elección de programas a la educación superior sea adecuada a las necesidades y realidades de cada estudiante ofreciendo un estudio personalizado basado tanto en bibliografía como en tecnología. La adquisición del material bibliográfico se hace bajo criterios de equidad, pertinencia y sostenibilidad, asegurando así una formación integral, inclusiva y de calidad para todos los estudiantes de undécimo del Municipio de Cajicá.

En este orden de ideas, se requiere contratar la prestación de servicio de capacitaciones para el fortalecimiento de los docentes en el desarrollo de aprendizaje dando así herramientas para que los estudiantes puedan estimar una opción optima para la escogencia de su carrera de educación superior con entrega de material bibliográfico denominado Dificultades del Aprendizaje e Intervención Psicopedagógica Volumen II (Lectura y Escritura) tercera edición Editorial Giunti EOS con ISBN 84-89967-69-5, el cual, de acuerdo con lo establecido en el literal g, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Único Reglamentario de 2015 corresponde a una adquisición a través de un proveedor exclusivo, el cual, corresponde a la sociedad comercial denominada TOP TECH COLOMBIA S.A.S. identificada con Nit : 900405944-1 en virtud del contrato de distribución exclusiva registrado mediante documento privado del 04 de abril de 2022, inscrito en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur el 17 de noviembre de 2023, con el No. 220 del Libro XII. El contrato registrado corresponde a un Contrato de agencia comercial entre: Empresario: GIUNTI PSYCHOMETRICS S.L.U Agente: TOP TECH COLOMBIA S.A.S. a nivel nacional (Colombia) cuyo objeto consistió en: GIUNTI PSYCHOMETRICS S.L.U concede a TOP TECH COLOMBIA S.A.S. quien acepta para sí, la representación en exclusiva para clientes del sector educativo (empresas educativas, instituciones educativas, secretarias de educación del sector público y colegios que incluye las edades de 0 a 18 años (edad escolar) en todo el territorio de COLOMBIA para llevar a cabo la comercialización de los productos que figuren en el catálogo del Editor solo de temas educativos…".

Que el Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.8.: *"(…) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación" (Subrayado nuestro)*

Que a su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.1. de ese mismo Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe señalar mediante un Acto Administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa. Dispone el Artículo que:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (…)"

Que la administración municipal, a través de la Secretaria de Educación adelantó la etapa de Planeación, cuyo objeto a contratar consiste en: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS E IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE PARA LOS DOCENTES DE LAS 6 INSTITUCIONES DEPARTAMENTALES DE MUNICIPIO DE CAJICA (INCLUYE ENTREGA DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO)**

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la misma se encuadra en la causal de contratación directa descrita en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015. Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, circunstancias que se encuentran descritas en el estudio previo que soporta la contratación

Que en ese orden de ideas, la sociedad TOP TECH COLOMBIA S.A.S, identificada con N.I.T: 900.405.944-1, entregara el material bibliográfico que se entregará como apoyo a la capacitación denominado "Dificultades de aprendizaje e intervención psicopedagógica Volumen 2 (lectura y escritura) tercera edición – editorial Giunti EOS con ISBN 84-89967-69-5 , en su calidad de único proveedor en Colombia, de acuerdo al contrato de distribución entre: GIUNTI PSYCHOMETRICS S.L.U , Agente: TOP TECH COLOMBIA S.A.S. a nivel nacional (Colombia) cuyo objeto consistió en: GIUNTI PSYCHOMETRICS S.L.U concede a TOP TECH COLOMBIA S.A.S. quien acepta para sí, la representación en exclusiva para clientes del sector educativo (empresas educativas, instituciones educativas, secretarias de educación del sector público y colegios que incluye las edades de 0 a 18 años (edad escolar) en todo el territorio de COLOMBIA para llevar a cabo la comercialización de los productos que figuren en el catálogo del Editor solo de temas educativos,

Que conforme a lo anteriormente expuesto, el Municipio de Cajicá, determina la conveniencia de adquirir el material bibliográfico que se entregará como apoyo a la capacitación denominado "Dificultades de aprendizaje e intervención psicopedagógica Volumen 2 (lectura y escritura) tercera edición – editorial Giunti EOS con ISBN 84-89967-69-5, con los que se logre preparar y capacitar a los docentes en su aplicación para que pueden identificar, comprender y adaptar su práctica a las necesidad de todo los estudiantes , promoviendo un aprendizaje inclusivo , con apoyo efectivo en el aula y fortalecer la colaboración entre la institución educativa y la familia.

Que, de acuerdo al análisis del sector y los estudios previos realizados, la Alcaldía Municipal de Cajicá a través de la Secretaria de Educación, estableció un presupuesto oficial para la contratación por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($344.720.160,00) M/CTE,** que incluye todos los impuestos, descuentos, tasas y demás que corresponda, garantizado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No 2025002292 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
2.3.2.2201006-2024251260034-2.3.2.02.02.008-153-1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	INGRRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN/Elaborar y Ejecutar 1 Plan anual para mejorar la calidad educativa	$350.000.000	$344.720.160

		municipal/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media/ INGRRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		

Que corresponde a la Alcaldesa Municipal, de acuerdo con las facultades constituciones y legales, dirigir la acción administrativa asegurando el cumplimento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la administración Pública Municipal.

Que la Alcaldesa Municipal está autorizado para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 08 del 23 de octubre de 2024, *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y de recursos de capital y de gastos o inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones".*

En mérito de lo expuesto, el Alcalde encargado del Municipio de Cajicá

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la procedencia de la Contratación Directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios con la sociedad **TOP TECH COLOMBIA SAS**, sociedad registrada e inscrita bajo el Nit. 900.405.944-1, representada legalmente por **JOHN JAIRO SANCHEZ GAVIRIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 70.128.021 expedida en Medellín, de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, al no existe pluralidad de oferentes, toda vez que el material bibliográfico denominado "Dificultades de aprendizaje e intervención psicopedagógica Volumen 2 (lectura y escritura) tercera edición – editorial Giunti EOS con ISBN 84-89967-69-5 , requeridos por el municipio, única y exclusivamente puede proveerlo **TOP TECH COLOMBIA SAS,** como proveedor exclusivo en Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto del contrato de compraventa a celebrar entre el **MUNICIPIO DE CAJICÁ** y la sociedad **TOP TECH COLOMBIA SAS**, sociedad registrada e inscrita bajo Nit: 900.405.944-1, corresponde a: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS E IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE PARA LOS DOCENTES DE LAS 6 INSTITUCIONES DEPARTAMENTALES DE MUNICIPIO DE CAJICA (INCLUYE ENTREGA DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO)**.

ARTÍCULO TERCERO: El término de duración del contrato que se suscriba, será de UN (1) MES, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio a la ejecución del mismo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($344.720.160,00) M/CTE**, que incluye todos los impuestos, descuentos, tasas y demás que corresponda, garantizado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No 2025002292 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
2.3.2.2201006-2024251260034-2.3.2.02.02.008-153-1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	INGRRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN/Elaborar y Ejecutar 1 Plan anual para mejorar la calidad educativa municipal/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media/ INGRRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$350.000.000	$344.720.160

ARTÍCULO QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la Página Web dirección www.colombiacompra.gov.co COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II, en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos estos a través de este mecanismo interactivo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá,

FABIOLA JÁCOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Luz Adriana Pardo Burbano		Profesional Universitario - Dirección Operativa de Contratación
Revisó	Hugo Alejandro Santafé		Abogado – Asesor del Despacho
Revisó	Fredy Santos Montealegre		Asesor – Dirección de Contratación
Aprobó	Claudia Poveda Bernal		Directora Operativa - Dirección de Contratación
Aprobó	Ricardo A. Sánchez Rodríguez		Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			